ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARIA DE HACIENDA, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSERVACIÓN DINÁMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con lo estipulado el literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por lo anterior, se deja constancia que, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Adicionalmente, la entidad contratista es la única que

presta el servicio referido. En este sentido, para la ejecución del presente contrato y una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, el Municipio de Pereira Secretaría de Hacienda, requiere: una persona natural, profesional en áreas de ciencias económicas, contables, financieras, administrativas y/o áreas afines, con especialización en un área a fin con el objeto del contrato a celebrar .

PERSPECTIVACOMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARIA DE HACIENDA, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia relacionada con el área a contratar mínima de: UN (1) AÑO.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Municipio de Pereira SECRETARIA DE HACIENDA, celebró en la vigencia 2020 contratos de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL SUBPROCESO DE HACIENDA, EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSERVACIÓN DINÁMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.,** los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de ocho (08) meses y por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.152.000)**.**

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del

presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 21 de septiembre de 2020.

RAMIRO TABARES IDARRAGA
Profesional Universitario
02459121094721-1006111-002627502

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretario De Despacho
02459121140620-1006111-002629378

Proyectó y Elaboró: Liliana Patricia Sosa Osorio / CONTRATISTA

Revisó: Ana Maria Alonso Garzon
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

AALONSO : 02459120162609-1006111-002626724
DOSPINA : 02459121140457-1006111-002629349